

Año 2017, N° 01
ENERO

Marcos Paz, 23 de Marzo de 2017



Boletín Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AUTORIDADES

Intendente Municipal
Agr. Ricardo P. Curutchet

Economía y Finanzas: Virginia Goyeneche

Gobierno: Victoria Morel

Coordinación: Verónica Mc Loughlin

Gestión Pública: Viviana Mignani

Comunicación Pública y Medios: Moira Mc Loughlin

Legal y Técnica: Rebeca Stella

Políticas Sociales: Alejandra Tacconi

Desarrollo Humano: Mariela Gionto

Seguridad: Sabrina Bogoliuk

Planificación, Ambiente y Esp. Públicos: Gabriel Dimango

Coordinación de Salud Pública: Nora Mores

Relaciones con la Comunidad: Alberto Issouribehere

Derechos Humanos: Maximiliano Sous

Gestión Educativa e Inclusión Social: Claudia María

Participación: Adriana Ruiz

Turismo: María Silvia Langan

Desarrollo Económico: Alejandra Madia

Modernización: Érica Cabrera

Domicilio Legal: Aristóbulo del Valle 1946

Ciudad de Marcos Paz (CP: 1727)

Provincia de Buenos Aires

Teléfonos/fax: (0220) 477-1015 / (0220) 477-2126

www.marcospaz.gov.ar

Marcos Paz,
02 ENE 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las municipalidades.

La nota de la Secretaria de Coordinación y Participación.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Coordinación y Participación, ha solicitado mediante nota remitida al DEM, la Declaración de Interés Municipal de Tu Municipio en el Barrio a realizarse en el mes de Enero. Que dichas Jornadas acercan al vecino los servicios y programas que desarrolla el Municipio.

Que en estos eventos asisten las familias de nuestro pueblo, muchas de ellas con sus niños.

Que brindan la información pertinente y los servicios necesarios, entretenimientos y contención para los niños allí reunidos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ;

DECRETA:

Art. 1.- Declárese de Interés Municipal Tu Municipio en el Barrio a realizarse en mes de Enero del 2017.

Art. 2.- Refrendarán el presente Decreto la Secretaría solicitante.

Art. 3.- Regístrese, Comuníquese, Publicase y Archívese.

Marcos Paz, 02 ENE 2017

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal N° 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud de la "Feria de Emprendedores y Artesanos" a llevarse a cabo en el Paseo de la Estación los días Domingos de cada mes de 2017.

Que dicha feria tiene como objeto dar a conocer los Productos de los Artesanos y Emprendedores locales, haciendo hincapié en la elaboración y ventas de distintos productos, gastronómicos, artesanales y distintos micro emprendimientos (textil, madera, cuero etc).

Que en virtud de ello, y con el objeto de conocer sus mercancías mediante el sector de la feria local.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, a llevarse a cabo los días Domingos de cada mes del 2017.

ARTICULO 2°.- Difúndase por todos los medios de comunicación

Marcos Paz,
02 ENE 2017

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal N° 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud de la "Fiesta del Helado" a celebrarse en el "Paseo de la Estación", en el mes de enero 2017.

Que dicho evento tiene como objeto convertirse en un evento gastronómico ofreciendo diversión y/o entretenimiento para toda la Comunidad de Marcos Paz.

Que en virtud de ello, y con el objeto de ofrecer a toda la familia degustación y venta de helados, complementando con juegos, escenario con shows y entretenimientos varios.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo en el Paseo de la Estación , en el mes de enero 2017..

ARTICULO 2°.- Difúndase por todos los medios de comunicación .

ARTÍCULO 3°.-Refrendaran el presente Decreto el Subsecretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

02 ENE 2017

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal N° 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización la "Feria Itinerante Municipal", a realizarse en distintos barrios de la Ciudad y partido de Marcos Paz.

Dicha Feria tiene como objeto promocionar la actividad y producción local de productos frescos y conservados.

Que dichas Jornadas acercan al vecino la posibilidad de favorecer la economía de su hogar brindándoles las distintas propuestas que desarrolla el Municipio de Marcos Paz.

Que la Ordenanza Municipal numero 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.**

DECRETA

Tel/fax: (0220) 477-1015

ARTICULO 1º.- Declárese de interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo en distintos barrios de la Ciudad de Marcos Paz.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación.

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto el Subsecretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.

Marcos Paz,
02 ENE 2017

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal Nº 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización la "Feria Municipal", a realizarse los días jueves de cada mes de 2017 en el "Paseo de la Estación" de la Ciudad y partido de Marcos Paz.

Dicha Feria tiene como objeto promocionar la actividad y producción local de productos frescos y conservados.

Que dichas Jornadas acercan al vecino la posibilidad de favorecer la economía de su hogar brindándoles las distintas propuestas que desarrolla el Municipio de Marcos Paz.

Que la Ordenanza Municipal numero 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.**

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo en el Paseo de la Estación, los días jueves de cada mes.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación.

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto el Subsecretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal Nº 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud de Programa "Cocinas Solidarias" a celebrarse en distintos lugares del distrito en el transcurso del año 2017.

Que en virtud de ello, y con el objeto de convocar al ciudadano ofreciendo porciones que utilizan ingredientes tradicionales de nuestra autentica cazuela y de complementar el evento con música, para el disfrute de toda la comunidad.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo en el transcurso del año 2017 en distintos lugares del distrito.

ARTICULO 2°.- Difúndase por todos los medios de comunicación

ARTÍCULO 3°.- Refrendaran el presente Decreto el Subsecretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

Marcos Paz,
02 ENE 2017

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal Nº 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del "Patio Campestre" el 3º domingo de cada mes del año 2017 en el Paseo de la Estación, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz.

Que dicha feria tiene como objeto promocionar la actividad y producción local de productos frescos y conservados y fomentar el turismo local.

Que en virtud de ello, con el objetivo de ofrecer una Fiesta Popular con entrada libre y gratuita en un ambiente familiar y festivo, complementando con shows artísticos y musicales, patio de comida, artesanos, productos regionales, stand y venta de bebidas a cargo de Sociedades Intermedias invitadas.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo en el Paseo de la Estación, el 3º domingo de cada mes.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación.

ARTÍCULO 3º.-Refrendaran el presente Decreto el Subsecretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

02 ENE 2017

VISTO

El Art. 108 y concordantes LOM.

El reglamento de contabilidad.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Acción Social, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. Los Festejos de Reyes Magos que se llevaran a cabo el día viernes en distintos puntos de nuestro distrito.

Que dicho evento tiene como objeto promover actividades solidarias dentro del Partido de Marcos Paz.

Que en virtud de ello, y con el objeto de convertirse en un evento de recreación para los más chicos.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal Interino de Marcos Paz.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal Los Festejos de Los Reyes Magos, que se llevara a cabo el día Viernes 06 de Enero de 2017 a partir de las 18.0Hs a 22:00Hs.

ARTÍCULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación.

ARTICULO3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.

Marcos Paz,

02 ENE 2017

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal número 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se propone colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo a la Asociación Civil: "Sociedad Atlético Pabellón Argentino (SAPA)"

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el intendente municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio Asociación Civil: "Sociedad Atlético Pabellón Argentino (SAPA)", Legajo de Personería Jurídica N° 1902/3, Matrícula N° 3789, por la suma de \$15.000 (QUINCE MIL PESOS), para solventar los gastos de servicio eléctrico de la sede del club.

ARTÍCULO 2º: Emítase el cheque a nombre del presidente de la institución, SR. LÓPEZ, OSCAR, D.N.I. 8.336.154 y el tesorero SR. BERCAITZ, MARCELO CARLOS DNI N° 20.463.507-

ARTÍCULO 3º: La erogación del gasto corresponde a la Partida de Subsidio a instituciones sin fines de lucro 5.1.7.0

ARTÍCULO 4º: Ríndase a la oficina de tesorería municipal dentro de los 15 días.

ARTÍCULO 5º: Dese al R.O pase a la oficina correspondiente a sus efectos. Comuníquese y cumplido archívese.

ARTÍCULO 6º: De forma.

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades
La Ordenanza Municipal N° 45/2012

CONSIDERANDO:

Que se llevan a cabo los actos conmemorativos en el marco de los festejos por Centenario del Templo Parroquial el día 25 de marzo y la conmemoración del Patrono de nuestra ciudad, San Marcos Evangelista el día 25 de abril.

Que en adhesión a los festejos se contará con la presencia del Nuncio Apostólico, Mons. Emil Paul Tscherrig, visita histórica en nuestra localidad.

Que la Ordenanza Municipal N° 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal los actos conmemorativos en el marco de los festejos por Centenario del Templo Parroquial y la conmemoración del Patrono de nuestra ciudad, San Marcos Evangelista entre el día 25 de marzo y el día 25 de abril.

Marcos Paz,

02 ENE 2017

VISTO

El viaje de encargadas de UMIS a la localidad de Mar del Plata

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal número 45/2012.

CONSIDERANDO

Que los días 19 y 20 de febrero del corriente año se llevará a cabo el viaje de fortalecimiento de equipos técnicos a cargo de las Unidades Municipales Integradas.

Que en el mencionado viaje fomenta la correcta interacción entre el personal de los mencionados espacios y fortalece vínculos en el grupo de pares.

Que los viajes formativos constituyen parte de la educación formal e informal del grupo de trabajo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTICULO 1°. - Declárese de Interés Municipal el viaje de fortalecimiento de equipos técnicos a cargo de las Unidades Municipales Integradas a realizarse los días 19 y 20 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°. - De forma.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario solicitante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Paz,

03 ENE 2017

Visto:

El artículo 108 de la LOM.

El artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones de la Ley 14656.

El telegrama TCL N° 18336532 enviado por el agente Martínez Nancy Araceli DNI 34216157 legajo 5752, a partir del 11 de enero de 2017, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1º- Acéptese la renuncia presentada por el agente Martínez Nancy Araceli DNI 34216157 legajo 5752, a partir del 11 de enero de 2017, dependiente de la Secretaría General de Relaciones Humanas.

Artículo 2º- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios. Abónese LAR 21 días ejercicio 2016, SAC al cese.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

03 ENE 2017

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 108

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama Ley N° 23789 N° 091161251 enviado por el agente Barreto Miriam Magdalena DNI 31415094 legajo 6477, donde renuncia a partir del 01 de enero de 2017, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Barreto Miriam Magdalena DNI 31415094 legajo 6477, a partir del 01 de enero de 2017, perteneciente la Secretaría de Coordinación de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°- Abónese LAR 21 días correspondientes al ejercicio 2016. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

04 ENE 2017

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 108

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia N° 018336541 enviado por el agente Valdez María Concepción DNI 12909683 legajo 1101, a partir del 01 de enero de 2017, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Valdez María Concepción DNI 12909683 legajo 1011, a partir del 01 de enero de 2017, perteneciente la Secretaría de Coordinación de Salud Pública.

Artículo 2°- Abónese LAR 14 días correspondientes al ejercicio 2016. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Visto:

04 ENE 2017

El artículo 108 de la LOM.

El artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones de la Ley 14656.

El telegrama TCL N° 018336539 enviado por el agente Vega Nelly Irma del Valle DNI 12082471 legajo 5862, a partir del 02 de enero de 2016, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Vega Nelly Irma del Valle DNI 12082471 legajo 5862, a partir del 02 de enero de 2016, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Salud Pública.

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios. Abónese LAR 21 días ejercicio 2015, 21 días proporcionales al ejercicio 2016, SAC al cese.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido.

VISTO:

10 ENE 2017

Que el Partido de Marcos Paz resulta una de las zonas afectadas por el temporal de lluvia y vientos del día 09 de Enero del corriente.

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de Enero del corriente aconteció una catástrofe natural en nuestra ciudad con lluvia y vientos fuertes. Que la gran cantidad caída de agua en tan poco tiempo llegó alcanzar la cantidad de 60 mm y que por ráfagas de viento de entre 70 y 80 km por hora se generó una gran cantidad de caída de árboles y postes de media y baja tensión, lo cual dejó como consecuencia importantes daños, voladuras de techos en viviendas de los vecinos de nuestra ciudad y principalmente, la falta de suministro de electricidad en gran parte del Partido de Marcos Paz, dejando a la mayoría de familias sin servicio de agua potable.

Que en consecuencia, todos los equipos municipales se encuentran de manera permanente trabajando intensamente en las zonas castigadas por el temporal, atendiendo las consecuencias del mismo, asistiendo a las familias afectadas y comunidad en general, a través de un operativo integral que convoca el trabajo mancomunado de Defensa Civil, Bomberos, Tránsito, Protección Ciudadana, Obras y Servicios Públicos, Acción Social, Hospital Municipal, Unidades Sanitarias, las Unidades Municipales Integradas y las empresas de servicios.

Que el Municipio en el marco de crisis realiza la provisión de agua potable en todas las zonas donde no hay suministro de red; asiste a vecinos y vecinas con membranas, colchones, frazadas y alimentos.

Que en conjunto, los equipos técnicos de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, están realizando estudios de situación en los barrios, identificando los más comprometidos, procurando otorgar soluciones a las necesidades más urgentes.

Que la situación descripta precedentemente torna institucionalmente obligatorio arbitrar las medidas necesarias y adecuadas a efectos de mitigar en forma urgente los

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal numero 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Humano ha solicitado mediante nota remitida a este DEM la declaración de Interés Municipal de los festejos de Carnavales 2017 que se llevarán a cabo desde el día 3 de febrero hasta el día 5 de marzo del corriente en nuestra ciudad.

Que dicho evento tiene como objetivos fundamentales valorizar las costumbres y tradiciones de los festejos de carnavales, como así también brindar a nuestra ciudadanía la posibilidad de participar de los cursos barriales a desarrollarse en los distintos barrios periféricos del distrito.

Que la ordenanza municipal numero 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés de la Municipalidad de Marcos Paz los festejos de Carnavales 2017, a realizarse en nuestra ciudad, desde el 2 de febrero al 5 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario

Marcos Paz, 10 ENE 2017

VISTO

El Art. 108 siguientes de la ley orgánica de las Municipalidades

La ordenza Municipal 45/2012

La nota de la Secretaría de Desarrollo Humano

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone colaborar con una ayuda económica para la compra de instrumentos, telas entre otros elementos en concepto de apoyo a las murgas del distrito en el marco de los festejos de "Carnavales 2017".

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el intendente municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio de \$ 7.000 (siete mil) a las personas que se detallan a continuación, quienes son representantes de las distintas murgas barriales, para solventar gastos de materiales necesarios para el funcionamiento de las murgas.

	Nombre de la Murga	Barrio	Responsable	D.N.I.
1	Los Inesperados	Don Rolando	Monteros, Martín	29.302.646
2	Los Escandalosos	El Prado	Juárez, Sonia Mariela	24.070.146
3	Los Principiantes	El Hornero	Ledesma, Perla Elizabeth	26.472.705
4	El Palenque	El Palenque	González, Ariel	26.004.234
5	Los Inquietos	Martín Fierro	Gutiérrez, Liliana Beatriz	17.694.964
6	Los Cargosos	Los Aromos	Figueroa, Valeria Mariana	26.950.109
7	Chakaipy (Los Peligrosos)	Toba	Nicasio, Graciela Luisa	16.901.075
8	La Locura del Santa	Santa Catalina	Di Giorgio, Jonathan Rubén	40.625.089
9	Los Chiflados	Gándara	Leal Ponce, Susana Vanessa	36.315.070
10	Rayito de Sol	Rayito de Sol	Galván, Marcelo Alberto	28.279.875

11	Los Auténticos	La Loma	Zurita, Sergio Mauricio	30.981.729
12	Los Fabulosos	Las Talitas	Soto ,Maximiliano	39.296.949
13	Los Ilusionados de la cruz	FONAVI	Miguens, Julián	36.574.666
14	El Lucero	El Lucero	Corregidor, Martín	13.258.621

ARTICULO 2°.- El monto deberá ser rendido dentro de los 15 días en la Tesorería Municipal con facturas o comprobantes equivalentes.

ARTÍCULO 3°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida de Transferencias a Instituciones sin fines de lucro 5.1.7.0.

ARTICULO 4°.- Dese al R.O. Pase a la oficina correspondiente a sus efectos. Comuníquese y cumplido archívese.

10 ENE 2017

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal numero 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Humano ha solicitado mediante nota remitida a este DEM la declaración de Interés Municipal del Certámen para nuevos valores de folclore Pre Ayacucho 2017 que se realizará el día 5 de febrero del corriente en nuestra ciudad, siendo Marcos Paz una de las sedes del mismo.

Que dicho evento tiene como objetivos fundamentales la búsqueda y promoción de nuevos artistas del folclore nacional premiándolos con la participación en el "Festival del ternero y día de yerra" que se realiza desde hace mas de treinta años en la Ciudad de Ayacucho y se ha convertido en uno de los mas importantes de la Provincia de Buenos Aires.

Que la ordenanza municipal numero 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Decláranse de Interés de la Municipalidad de Marcos Paz el certámen para nuevos valores del folclore "Pre Ayacucho" que se llevará a cabo el día 5 de febrero del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario solicitante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

Marcos Paz,

10 ENE 2017

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 108

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia N° 018339007 enviado por el agente Salas Paola Alejandra DNI 27004738 legajo 7943, a partir del 31 de diciembre de 2016, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Salas Paola Alejandra DNI 27004738 legajo 7943, a partir del 31 de diciembre de 2016, perteneciente la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°- Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

10 ENE 2017

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 108

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia N° 017463632 enviado por el agente Aliborno Viviana Cristina DNI 24983201 legajo 7417, a partir del 16 de enero de 2017, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1°- Acéptese la renuncia presentada por el agente Aliborno Viviana Cristina DNI 24983201 legajo 7417, a partir del 16 de enero de 2017, perteneciente la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°- Abónese SAC al cese. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.



VISTO

La Constitución Nacional

El Código Civil de la República Argentina

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley Nacional número 17801;

La ley Provincial número 10.830 de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Las Ordenanzas Municipales número 06/1998 y 09/2002;

El expediente administrativo número 4073-1459/2015;

CONSIDERANDO

Que a través del expediente administrativo número 4073-1499/2013 el Sr. Luis Armando Romero solicita se dicte un acto administrativo con el objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el levantamiento de las restricciones al dominio existentes al día de hoy en su propiedad designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Manzana 52, Parcela 22, que fue adquirida en el marco del plan Familia Propietaria a través de la ley 10.830.

Que la titularidad del inmueble se preadjudicó mediante la ordenanza municipal número 06/1998, hecho que se perfeccionó con la firma y posterior inscripción de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Que a través del aporte de la copia de la escritura pública mencionada en el párrafo "ut supra" de fecha 5 de octubre de 1998 por la cual se perfeccionó la compraventa entre el Municipio de Marcos Paz y los cónyuges en primeras nupcias, Luis Armando Romero y Patricia Sandra Brito dentro del marco del Plan Familia Propietaria, puede corroborarse el cumplimiento del plazo de cinco años en el que el adjudicatario del inmueble no podía transferir la titularidad de dicho bien.

Que a su vez, tal cual consta a fs. 12, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Manzana 52, Parcela 22, se observa la construcción de una vivienda, lo que respalda con documentación registrada en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que desde el Banco de Tierras se dictaminó que están dados los requisitos necesarios para considerar cumplidas las modalidades de la obligación pactadas al momento de perfeccionarse la compraventa, y por lo tanto, en este estado de las cosas es factible se proceda a inscribir el levantamiento de las restricciones de dominio en el respectivo registro.

Por lo expuesto,

El señor Intendente Municipal Interino de la Ciudad y Partido de Marcos Paz haciendo uso de las atribuciones que la ley le confiere,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Procédase a solicitar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires la inscripción del levantamiento de las restricciones de dominio que pesan sobre el inmueble cuya matrícula es la número 21178 y designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Manzana 52, Parcela 22, de la ciudad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, cuyos titulares dominiales resultan ser los Sres. Romero Luis Armando y Patricia Sandra Brito, a saber:

Cumplimiento del plazo de cinco años de no transferir el inmueble.

Cargo en cabeza del adjudicatario de construir una unidad de vivienda conforme lo determine el Municipio de Marcos Paz o el Convenio que suscriba la que deberá destinarse a vivienda propia, única, exclusiva y permanente de ella y de todo su grupo familiar dentro de los dos primeros años a contar a partir de la firma de la escritura.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

13 ENE 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-4061/2016, correspondiente a la Licitación Pública N° 05-2016 destinada a “la provisión de concreto asfáltico micro aglomerado en frío y emulsión asfáltica con transporte a pie de obra dentro del polígono urbano de la Ciudad de Marcos Paz y construcción de carpeta asfáltica”

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 05/2016, denominado “Adjudicación del contrato”, el contratante adjudicará la licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

Que el presupuesto oficial es de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil ciento sesenta (\$ 1.568.160).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Pública N° 05/2016 a la firma PROBIAR S.A. por un monto de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública N° 05/2016.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 05/2016, a la firma PROBIAR S.A. por un monto de un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000).

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

13 ENE 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-4071/2016, correspondiente a la Licitación Pública N° 06-2016 destinada a "ADQUISICION DE MATERIALES"

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 06/2016, denominado "Adjudicación del contrato", el contratante adjudicará la licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

Que el presupuesto oficial es de pesos seis millones doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho (\$ 6.263.168).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Pública N° 06/2016 de la siguiente manera:

LOTE 1: CEMENTO: CERAMICA MARCOS PAZ S.R.L por un importe de pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 1.857.544).-

LOTE 2: PIEDRA PARTIDA 10/30: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos trescientos cuarenta y un mil novecientos cinco (\$ 341.905).-

LOTE 3: PIEDRA PARTIDA 30/50: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos un millón veinticinco mil setecientos veinticinco con 09/100 (\$ 1.025.725,09).-

LOTE 4: ARENA GRUESA: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos quinientos veintidós mil seiscientos cuarenta (\$ 521.640).-

LOTE 5: CAL HIDRATADA: CERAMICA MARCOS PAZ S.R.L por un importe de pesos trescientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 385.344).-

LOTE 6: ACERO REDONDO LISO D: 20 MM: CERAMICA MARCOS PAZ S.R.L por un importe de pesos ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta mil (\$ 173.650).-

LOTE 7: ACERO REDONDO LISO D: 12 MM: CERAMICA MARCOS PAZ S.R.L por un importe de pesos cuarenta mil cuatro (\$ 40.004).-

LOTE 8: SUELO SELECCIONADO: TINA S.A. por un importe de pesos un millón ciento dieciocho mil setecientos veinte (\$ 1.118.720).-

LOTE 9: ASFALTO EN PANES: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos ochenta y ocho mil quinientos mil (\$ 88.500).-

LOTE 10: ADITIVO DE CURADO HORMIGON: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos quince mil ochocientos (\$ 15.800).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública N° 06/2016.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2016, de la siguiente manera:

LOTE 1: CEMENTO: CERAMICA MARCOS PAZ S.R.L por un importe de pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 1.857.544).

LOTE 2: PIEDRA PARTIDA 10/30: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos trescientos cuarenta y un mil novecientos cinco (\$ 341.905).-

LOTE 3: PIEDRA PARTIDA 30/50: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos un millón veinticinco mil setecientos veinticinco con 09/100 (\$ 1.025.725,09).-

LOTE 4: ARENA GRUESA: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos quinientos veintiún mil seiscientos cuarenta (\$ 521.640).-

LOTE 5: CAL HIDRATADA: CERAMICA MARCOS PAZ S.R.L por un importe de pesos trescientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 385.344).-

LOTE 6: ACERO REDONDO LISO D: 20 MM: CERAMICA MARCOS PAZ S.R.L por un importe de pesos ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta mil (\$ 173.650).-

LOTE 7: ACERO REDONDO LISO D: 12 MM: CERAMICA MARCOS PAZ S.R.L por un importe de pesos cuarenta mil cuatro (\$ 40.004).-

LOTE 8: SUELO SELECCIONADO: TINA S.A. por un importe de pesos un millón ciento dieciocho mil setecientos veinte (\$ 1.118.720).-

LOTE 9: ASFALTO EN PANES: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos ochenta y ocho mil quinientos mil (\$ 88.500).-

LOTE 10: ADITIVO DE CURADO HORMIGON: TOSCA VIAL S.R.L por un importe de pesos quince mil ochocientos (\$ 15.800).-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente.

Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

Marcos Paz, Enero de 2017

16 ENE 2017

VISTO

Los artículos 133, 151, 153, 154, 155, 156 bis siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de los Municipios;

Las disposiciones del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Las disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000;

El Expediente Administrativo N° 4073-222/2017; y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Municipal Dr. Hector J. D' Agnillo solicita

SERVICIO DE SISTEMA ESPECIFICO – SERVICIO DE SISTEMA HIS MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO CON CARACTERISTICAS DE ETCNOLOGIAS USO DE NAVEGADORES CHORME (VERSION 34 O SUPERIOR) Y FIREFOX (VERSION 31 O SUPERIOR) LA APLICACIÓN DEBERA ESTAR DESARROLLADA CON HERRAMIENTAS QUE GARANTICEN LA EVOLUCION CONSTANTE Y POSIBILITEN EL APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE MODIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO DESARROLLO DE LA APLICACIÓN EN TECNOLOGIAS Y – O LENGUAJES: PHP, JAVASCRIPT, AJAX JQUERY Y DOCTRINE ORM VERSION 2.1 ORC1 O SERVIDOR CON CONFIGURACION LINUX CENTOS 6.4 O SUPERIOR Y APACHE 2.2.15 FRAMEWORK DE DESARROLLO DE APLICACIÓN DE CODELGNIETTER VERSIO 1.7.2.9 SUPERIOR MOTOR DE BASE DE DATOS DE MYSQT 5.4 O SUPERIOR.-

Que el presupuesto oficial asignado para la presente licitación asciende a la cantidad de pesos **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$550.453,20)**

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 151° actualizado por el Artículo 283° bis por resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber "Art. 151°: Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) se efectuarán en forma directa; desde pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios ; de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada y excediendo ésta última cantidad, mediante licitación pública".

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de licitación privada.-

Que en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: "(...)En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares que rige la contratación sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por lo expuesto,

El Señor Intendente Municipal interino de la Ciudad de Marcos Paz haciendo uso de las atribuciones que la ley le confiere,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 01/2017 "SISTEMA DE TURNOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. HECTOR J. D'AGNILLO". Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial destinado a la contratación sea de pesos **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$550, 453,20)**

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 27 de Enero de 2017 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 27 de Enero de 2017 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 01-2017, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a la Dra. Rebeca Stella Secretaria de Legal y Técnica, Sra. Verónica Maiolino Jefa de Compras, Dra Ariela Borda, Directora de Licitaciones, Dr Martin Domingo Latorraca. Dir. Hospital Municipal-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

REGISTRO

Marcos Paz, Enero de 2017

20 ENE 2017

VISTO

Los artículos 133, 151, 153, 154, 155, 156 bis siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de los Municipios;

Las disposiciones del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Las disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000;

El Expediente Administrativo N° 4073-284/2017; y

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Patrimonio Municipal solicita

GPS, EQUIPOS GEOCAR 3G INSTALADOS

Que el presupuesto oficial asignado para la presente licitación asciende a la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (425.646,00)

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 151° actualizado por el Artículo 283° bis por resolución del Ministerio de Gobierno N° 30/15 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber "Art. 151°: Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) se efectuarán en forma directa; desde pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis (\$68.926) y hasta pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) mediante concurso de precios ; de

trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$344.653) un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$1.033.952) mediante licitación pública o privada y excediendo ésta última cantidad, mediante licitación pública”.

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de licitación privada.-

Que en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: *“(...) En las licitaciones privadas se solicita cotizar como mínimo a cuatro (4) comisiones, indicándole día y hora para la apertura de propuesta*

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares que rige la contratación sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por lo expuesto,

El señor Intendente Municipal Interino de la Ciudad de Marcos Paz haciendo uso de las atribuciones que la ley le confiere,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 02/2017 GPS EQUIPOS GEOCAR 3G INSTALADOS Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial destinado a la contratación sea de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (425.646,00)

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 27 de Enero de 2017 a las 10.00 horas en la

Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 27 de Enero de 2017 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 02-2017, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a la Dra. Rebeca Stella Secretaria de Legal y Técnica, Sra. Verónica Maiolino Jefa de Compras, Dra. Ariela Borda, Directora de Licitaciones, Sr. Raúl Pigliacampo Director de Bienes Físicos-

ARTÍCULO 7º.- De forma.-

Marcos Paz,
20 ENE 2017

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 108

La Ley 14656, artículo 98 inc. b) renuncia Art. 75-2 Compensaciones.

El telegrama de renuncia N° 86 enviado por el agente Chazarreta Gustavo Andrés DNI 21181446 legajo 7940, a partir del 18 de enero de 2017, y

Considerando:

Que no hay impedimento para su aceptación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

Artículo 1º- Acéptese la renuncia presentada por el agente Chazarreta Gustavo Andrés DNI 21181446 legajo 7940, del área de Transporte Municipal, perteneciente la Secretaría de Gestión Pública, a partir del 18 de enero de 2017.

Artículo 2º- Abónese LAR 01 día ejercicio 2016, SAC al cese. Extiéndase la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a las oficinas correspondientes, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz

23 ENE 2017

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que La Secretaria de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires organizará una Actividad y Capacitación de Comunicación en Situaciones de Emergencia, el día 31 de Enero del corriente año en nuestro distrito.

Que en estas Actividades, organizadas por La Dirección de Educación Civil de la Provincia de Buenos Aires, nos permite poder capacitarnos en situaciones de Emergencia en el Partido de Marcos Paz.

POR ELLO EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárese de interés Municipal, la Actividad y Capacitación de Comunicación en Situaciones de Emergencia, que se llevará a cabo en el Paseo Cultural Ubicado en las calles Avellaneda y Roca, el día 31 de enero de 2017 de 9 a 12 hs.

ARTÍCULO 2º: Refrendará el presente Decreto la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal N° 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud de la "Fiesta Popular del Sanguchito" a celebrarse en el "Paseo de la Estación" el día domingo 19 de febrero del 2017 a partir de las 17:00 hs.

Que dicho evento tiene como objeto Ofrecer diversión y/o entretenimiento haciendo hincapié en difundir la gastronomía, productos regionales de nuestra Ciudad.

Que en virtud de ello, y con el objeto de promulgar las actividades culturales mediante productos gastronómicos locales, será complementado por, shows artísticos, bandas musicales de nuestro distrito y locución.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo el día Domingo 19 de Febrero del 2017 a partir de las 17:00 hs.

ARTICULO 2°.- Difúndase por todos los medios de comunicación

ARTÍCULO 3°.- Refrendaran el presente Decreto el Subsecretario solicitante y el Sr. Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

23 ENE 2017

Visto

La Ley Orgánica de la Municipalidades.

El Decreto presidencial número 52/2017.

Considerando

Que mediante decreto presidencial número 52/2017 publicado en el Boletín Oficial de la Nación con fecha 23 de enero de 2017, se modifica el Decreto Nacional 1584/2010, disponiendo vgr. que los feriados nacionales cuyas fechas coincidan con los días jueves o viernes serán trasladados al día lunes siguiente.

Que de acuerdo a la disposición enunciada ut supra el día 24 de marzo instituido como "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", y que hasta la sanción del decreto nacional 52/2017 era inamovible, pasará éste año para el 27 de marzo.

Que se quiere poner de resalto que los feriados nacionales apuntan a conmemorar y concientizar sobre determinadas fechas que tienen relevancia histórica para el país, por lo que no debe perderse ese norte diluyendo su significado simbólico.

Que el 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, tuvo como resultado la desaparición/asesinato de 30 mil personas y la apropiación ilegítima de bebés aún sin identificar, vinculadas también a crímenes de lesa humanidad. Y el 2 de abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, significa la afirmación de los derechos irrenunciables por la soberanía nacional sobre todo el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y honra a los soldados caídos en el enfrentamiento entre Argentina y Reino Unido.

Que el día 2 de abril del año 2017 resulta domingo, por lo que requiere expresarse oportunamente al respecto.

Que corresponde declarar asueto municipal el día viernes 24 de marzo de 2017.

Por ello, el Intendente de la Municipalidad de Marcos Paz;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese ASUETO MUNICIPAL, y día no laborable optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen el día viernes 24 de marzo de 2017, "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia".

ARTICULO 2°: Encomiéndese a todas las secretarías del DEM que deberán asegurar la prestación de los servicios esenciales de: salud, alumbrado, tránsito, limpieza, recolección de residuos, Ecopunto, y toda prestación que no pueda ser interrumpida.

ARTICULO 3°: Dispóngase a debida notificación de la citada resolución a los organismos correspondientes.

ARTICULO 4°: Dese amplia difusión.

ARTICULO 5°: De Forma.

3 0 ENE 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades

Las actuaciones del expediente administrativo 4073/284 correspondiente a la Licitación Privada N°02/2017 destinada a la "GPS, EQUIPOS GEOCAR 3G INSTALADOS"

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 02/2017, denominado "GPS, EQUIPOS GEOCAR 3G INSTALADOS" el contratante adjudicará la licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de la misma. Una vez adjudicada, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

El presupuesto oficial total es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (425.646,00).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la licitación privada N° 02/2017 a la firma UNTEL S.A. por el monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$424.320,00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Privada N° 02/2017. Adjudíquese la Licitación Privada N° 02/2017: "GPS, EQUIPOS GEOCAR 3G INSTALADOS "a la firma UNETEL S.A. por el monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$424.320,00).-

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta al adjudicado del concurso de precios una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

3 0 ENE 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del expediente administrativo 4073/222 correspondiente a la Licitación Privada N°01/2017 destinada a la "ADQUISICION DE SISTEMA DE TURNOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL" detallados a continuación:

SERVICIO DE SISTEMA ESPECIFICO – SERVICIO DE SISTEMA HIS MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO CON CARACTERISTICAS DE ETCNOLOGIAS USO DE NAVEGADORES CHORME (VERSION 34 O SUPERIOR) Y FIREFOX (VERSION 31 O SUPERIOR) LA APLICACIÓN DEBERA ESTAR DESARROLLADA CON HERRAMIENTAS QUE GARANTICEN LA EVOLUCION CONSTANTE Y POSIBILITEN EL APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE MODIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO DESARROLLO DE LA APLICACIÓN EN TECNOLOGIAS Y – O LENGUAJES: PHP, JAVASCRIPT, AJAX JQUERY Y DOCTRINE ORM VERSION 2.1 ORC1 O SERVIDOR CON CONFIGURACION LINUX CENTOS 6.4 O SUPERIOR Y APACHE 2.2.15 FRAMEWORK DE DESARROLLO DE APLICACIÓN DE CODELGNITTER VERSIO 1.7.2.9 SUPERIOR MOTOR DE BASE DE DATOS DE MYSQT 5.4 O SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 01/2017, denominado "ADQUISICION DE SISTEMA DE TURNOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL "el contratante adjudicará la licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de la misma. Una vez adjudicada, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

El presupuesto oficial total es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 (\$550, 453,20) Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la licitación privada N° 01/2017 a la firma SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L. por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (454.920,00)

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Privada N° 01/2017.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/2017: "SISTEMA DE TURNOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL" a la firma SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L. por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (454.920,00).-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta al adjudicado del concurso de precios una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

Resoluciones

CORRESPONDE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N ° 4073-348/2010.-

Marcos Paz,

de 2017.-

20 ENE 2017

VISTO:

El pedido de baja de la habilitación del comercio Cuenta Comercial N° 1762 a nombre de MORISHIGE, Ogido sito en la calle PIEDRAS N° 795 de la localidad de Marcos Paz, bajo el rubro VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud debidamente suscripta por el Sr. MORISHIGE, Ogido, constando que se ha abonado el Derecho Administrativo correspondiente, conforme el sello de recaudación que obra inserto en la misma.-

Que a fs. 02 obra agregado Informe de Deuda Municipal, referente al legajo 1762, a nombre MORISHIGE OGIDO, con domicilio en calle Piedras 997, del cual surge que NO se registra deuda anterior al 2010. Fdo. Clara Gleiser, Directora de Ingresos Públicos, Decreto 1781/09.-

Que a fs. 03 obra agregado Exposición por Extravío expedido por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, con fecha 02 de Febrero de 2010, del cual surge que en Marcos Paz comparece una persona que manifiesta llamarse NAKAMURA TOSHIE de nacionalidad JAPONESA, titular del DNI N° 92.782.731 quien EXPONE: Que en circunstancias que no puede precisar Extravío: Habilitación de un negocio de florería sito en Piedras 795 a nombre de OGIDO MORISHIGE habilitado por exp. n° 663/93 y registro bajo La cuenta N° 1762/93. Fdo. Mirta B. Herrera, Firma Autorizada, Delegación Marcos Paz.-

Que a fs. 04 obra agregado Registro de Inspecciones, con fecha 17 de Mayo de 1993, del cual surge que corresponde a la firma o razón social de OGIDO MORISHIGE. Fdo. Osvaldo J. Masprone, Secretario de Gobierno.-

Que a fs. 05/05 vta. obra agregado Constancia de Inicio de Trámite de Habilitación expedido por la Oficina de Mesa de Entradas, con fecha 30 de Marzo de 1993, bajo el Expediente 4073 N° 663 a nombre de Morishige Ogido.-

Que a fs. 06 obra agregado Informe de Deuda Municipal, referente al legajo 1762, a nombre MORISHIGE OGIDO, con domicilio en calle Piedras 997, del cual surge que NO se registra deuda anterior al 2010. Fdo. Clara Gleiser, Directora de Ingresos Públicos, Decreto 1781/09.-

Que a fs. 07 obra agregado Informe expedido por la Oficina de Descentralización Tributaria dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con fecha 25 de Febrero de 2010, del cual surge que el Sr. Ogido Morishige, CUIT: 20-92782730-2, se encuentra inscripto en el impuesto a los IIBB, adeudando los siguiente períodos: 1, 2, 3 y 5 del 2004, 3 y 5 del 2005 y un ajuste de la 1/2005. Fdo. María M. González, Secretaria de Coord. Participación y Organización, Dec. N° 2075/07.-

Que a fs. 08/15 obra agregado Aviso de Deudas expedido por ARBA, donde se detalla N° CUIT: 20-92782730-2, a nombre de OGIDO MORISHIGE, cuya Actividad Principal desarrollada según el Nomenclador es bajo el código: 0011250.-

Que a fs. 16 obra agregado Informe expedido por la Oficina de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gestión y Gobierno, con fecha 08 de Marzo de 2010, donde se detalla que: Se realiza una inspección de estilo del establecimiento y que inspeccionado el mismo se informa que al momento de la inspección, el comercio se encuentra sin actividad comercial.-

Que a fs. 18 obra agregado nota suscripta por el Sr. Hugo Sebastián Peralta, Inspector de Comercio, Dirección Ingresos Públicos, Dec. 1455/09, con fecha 09 de Junio de 2010, donde informa que: "Se realiza una inspección en el lugar y se encuentra una FLORERIA en actividad Comercial y siendo su actual titular

NAKAMURA TOSHIE, quien ha iniciado una Pre- factibilidad, bajo el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4073-1349/2010.-

Que a fs. 19 obra agregado Informe de Deuda Municipal, referente al legajo 1762, a nombre MORISHIGE OGIDO, con domicilio en calle Piedras 997, del cual surge que NO se registra deuda anterior al 2013.-

Que a fs. 20 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total, del cual surge que el Comercio identificado con Imponible N° 17-62, que según registros municipales es propiedad del Señor/a: MORISHIGE OGIDO, no adeuda tributo en concepto de: Seguridad e Higiene al 11 de Enero de 2017. Fdo. Sra. Gisela Marina Cahué, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dec. N° 080/2016.-

Que a fs. 21/22 obra agregado Dictamen de la Oficina de Comercio, Industria y Servicios en el que se considera que: "...se podría otorgar la **BAJA DE COMERCIO**, cuya titularidad detenta a favor del Sr. MORISHIGE, OGIDO, respecto al local ubicado en calle PIEDRAS N° 795, de la ciudad de Marcos Paz, bajo el rubro: **VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS** (Código Act. Nom. Mun.: 523911), Cuenta Comercial N° 1762. Fdo. Cdra. Ana Virginia Goyeneche, Secretaria General de Economía y Jefatura de Gabinete, y Sra. Gisela Marina Cahué, Subsecretaria de Ingresos Públicos.-

Que el dictamen de Comercio es obligatorio y no vinculante.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dése de baja de los registros municipales el comercio habilitado a nombre de: MORISHIGE, Ogido, con domicilio en calle Piedras N° 795 de la localidad de Marcos Paz, Cuenta Comercial N° 1762, Rubro: **VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS** a partir del día 04 de Febrero de 2010.-

ARTICULO 2º.- Dése al R.O., comuníquese, publíquese y archívese.-



1

20 ENE 2017**VISTO:**

La solicitud suscripta por la Sra. Telechea, Nidia Mabel, con domicilio comercial en la calle Avellaneda N° 2315, Localidad de Marcos Paz. Nom. Cat.: Circ: I, Secc: E, Manzana: 275, Parcela: 6, Local: 4, Partida Municipal: 13.698, para solicitar habilitación de **VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P.**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud debidamente suscripta por la Sra. **TELECHEA, NIDIA MABEL**, constando que se ha abonado el Derecho Administrativo correspondiente, conforme el sello de recaudación que obra inserto en la misma.-

Que a fs. 02 obra Formulario Ambiental Municipal, (Fo.A.M), Ordenanza 26/03 Anexo I, suscripto por el solicitante de fs. 1, del cuál surge que el rubro general es: **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACIÓN**, Rubro específico: 523999.-

Que a fs. 03/03 vta. obra agregado Certificado Urbanístico en el que se detalla la finalidad de este certificado para habilitar un local comercial, siendo la Nomenclatura Catastral del lote afectado por el presente trámite: Circ.: I, Sec.: E, Manz.: 275, Parc.: 6, Local: 4, Partida Municipal: 13698, el que se encuentra **CONFORME**, con una vigencia hasta el 01 de Noviembre de 2016. Fdo. Osmar Dorola, Director de Obras.-

Que a fs. 04/04 vta. obra agregada **COPIA FIEL** debidamente certificada por el Sr. Hugo Sebastian Peralta, Inspector de Comercio, Dirección de Ingresos Públicos, de Documento Nacional de Identidad perteneciente a la Sra. Telechea, Nidia Mabel, del cual se desprende N° de DNI: 6.268.848, Domicilio: Lavalle N° 1981, Marcos Paz.-

Que a fs. 05 obra agregado Informe de Deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, referente a la Partida: 13698, a nombre de: Oilliataguerre Guillermo, del cual surge una deuda en Pesos que asciende a la suma de quinientos veintiocho con dieciocho centavos (\$528.18). Fdo. Florencia Zurzolo, Ingresos Públicos.-

Que a fs. 06 obra agregado Informe expendido por la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, del cual surge que NO se halla registrado una Habilitación referente a la Partida municipal n°: 13. Fdo. Florencia Zurzolo, Ingresos Públicos.-

Que a fs. 07 obra agregada CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA, con nota de pase a Oficina de Medio Ambiente, con fecha 31 de Octubre de 2011. Fdo. Osmar Dorola, Director de Obras.-

Que a fs. 08 obra agregado informe expendido por la Oficina de Recursos Naturales y Ambiente Sustentable, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Ambiente Sustentable, con fecha 07 de Noviembre de 2011, donde informa que: Visto el expediente de referencia, esta Oficina, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Ambiente Sustentable, no tiene ninguna objeción ni condicionamiento desde el punto de vista ambiental, para dicho emprendimiento. Fdo. Prof. Verónica Mc Loughlin, Secretaria de Desarrollo Humano y Ambiente Sustentable, Decreto 082/2011.-

Que a fs. 09 obra agregado Informe expendido por la Oficina de Faltas dependiente de la Secretaría de Control y Gobierno, con fecha 07 de Noviembre de 2011, donde informa que: a nombre de la Sra.: Telechea Nidia Mabel con DNI.: 6.268.848, no registra antecedentes, ni multas pendientes en esta Oficina de faltas. Fdo. Dr. Cristian Pane, Instructor de Faltas, Decreto 2131/07.-

Que a fs. 10/10 vta. obra agregado Dictamen Preliminar para el otorgamiento de Certificado de Pre-factibilidad, a nombre de la Sra. TELECHEA, NIDIA MABEL, para ejercer el comercio rubro: VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE, según Nomenclador de Actividades Código: 523540, ubicado en calle

AVELLANEDA N° 2315, siendo la Nomenclatura Catastral del lote afectado por el presente trámite: Circ: I, Secc: E, Manz.: 275, Parcela: 6, Local: 4, Partida Municipal: 13698 de esta localidad.- El mismo se encuentra realizado y refrendado por la Sra. M. Alejandra Madia, Coordinadora de Comercio, Dirección de Ing. Públicos, Dec. 675/2010.-

Que a fs. 11/12 vta. obra agregado Certificado de Pre-factibilidad Municipal a favor de la Sra. TELECHEA, NIDIA MABEL (DNI: 6.268.848), para realizar el comercio de Rubro: VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P.- (Nomenclador Municipal de Actividades: 523990), en el domicilio comercial ubicado en calle Avellaneda N° 2315, siendo la Nomenclatura Catastral del lote a utilizar: Circ: I, Secc: E, Manz.: 275, Parcela: 6, Local: 4, Partida Municipal: 13.698. Fdo. Dra. Victoria I. Morel, Secretaria Legal y Técnica, Decreto 2626/2011.-

Que a fs. 13 vta. obra agregado Cédula de Notificación expendida por la Coordinación de Comercio, Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con fecha 10 de Abril de 2013, del cual surge que para continuar con el Trámite de Habilitación Municipal, la Sra. TELECHEA, NIDIA MABEL, con Domicilio en calle AVELLANEDA N° 2315, deberá cumplimentar con las pautas detallada en la misma. Fdo. Sr. Peralta Hugo Sebastian, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios, Decreto N° 127/2013.-

Que a fs. 15 obra nota suscripta por el Sr. Roberto Martínez Medina, Director de Inspección General, Decreto 3923/2013, con fecha 10 de Septiembre de 2015, donde se Informa al Sr. Pablo Issouribehere, Coordinador de Comercio, que en referencia a la inspección solicitada en la calle: Avellaneda 2315 con titularidad, Telechea Nidia Mabel, bajo el rubro, Venta de Art. Decorativos, realizada la misma damos cuenta que, este funciona como Estudio de Arquitectura. Con titularidad de Paula Olliataguerre.-

Que a fs. 17 obra agregado COPIA FIEL de Documento Nacional de Identidad perteneciente a la Sra. Telechea, Nidia Mabel, del cual se desprende N° de DNI: 6.268.848, Domicilio: Lavalle N° 1981, Marcos Paz.-

Que a fs. 18 obra nota expendida por la Oficina de Prevención Antisiniestral, dependiente de la Sub. Secretaria de Gestión y Justicia, donde se cumple en informar con respecto al expediente N° 2608/11, Perteneciente al Rubro: VENTA DE ART. DECORATIVOS, que funciona en: Avellaneda N° 2315, Local N° 4, de la localidad de Marcos Paz. Que se adjunta la siguiente documentación, Pliego y Plano Antisiniestral, para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Oficina. Fdo. Sr. Daniel Antonio Fuentes, Inspector Antisiniestral, Decreto 1425/2013.-

Que a fs. 19/22 obra agregado Pliego de Instrucciones de los Medios de Protección Contra Incendio de fecha 04 de Noviembre de 2015, USO: responsabilidad de: TELECHEA NIDIA MABEL, CON UNA SUPERFICIE A CONTROLAR DE 20 m2 CUBIERTO P/BAJA. Fdo. Sr. Daniel Antonio Fuentes, Inspector Antisiniestral, Decreto 1425/2013.-

Que a fs. 23 obra agregado Croquis de Obra del comercio objeto del presente expediente.-

Que a fs. 24 obra agregado COPIA FIEL de Documento Nacional de Identidad perteneciente a la Sra. Telechea, Nidia Mabel, del cual se desprende N° de DNI: 6.268.848, Domicilio: Lavalle N° 1981, Marcos Paz.-

Que a fs. 25 obra agregada COPIA FIEL de Constancia de Opción expedida por AFIP bajo la Categoría B, donde se detalla, CUIT: 27-06268848-9, a nombre de: Telechea, Nidia Mabel, con domicilio en la calle: Avellaneda 2315, con fecha de Inicio en Monotributo el día 01 de Agosto de 2011.-

Que a fs. 26 obra agregado COPIA FIEL de Tarjeta de Identificación y Control de Extintores expendido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, donde se detalla la N° de Extintor: 58220, a nombre de Telechea Nidia Mabel. Fdo. Dario O. Lenge.-

Que a fs. 27 obra agregado Certificado de Inspección Final expedida por la Oficina de Prevención Antisiniestral, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Justicia, con fecha 16 de Marzo de 2016, USO: responsabilidad, de: TELECHEA NIDIA MABEL, CON UNA SUPERFICIE A CONTROLAR DE 20 m2 CUBIERTO

P/BAJA, con fecha de vencimiento el día 16 de Marzo de 2017. Fdo. Sr. Daniel Antonio Fuentes, Inspector Antisiniestral, Decreto 1425/2013.-

Que a fs. 28 vta. obra agregado Cédula de Notificación REITERATORIA expendida por la Coordinación de Comercio, Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con fecha 18 de Marzo de 2016, del cual surge que para continuar con el Trámite de Habilitación Municipal, la Sra. TELECHEA, NIDIA MABEL, con Domicilio en calle AVELLANEDA N° 2315, deberá cumplimentar con las siguientes pautas detallada en la misma. Fdo. Sr. Pablo Martín Issouribehere, Coordinador de Comercio, Industria y Servicios.-

Que a fs. 29 obra agregado COPIA FIEL de Tarjeta de Identificación y Control de Extintores expendido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, donde se detalla la N° de Extintor: 58220, a nombre de Telechea Nidia Mabel, con fecha de la Próxima Carga el mes de Marzo de 2017. Fdo. Dario O. Lenge.-

Que a fs. 30/30 vta. obra copia de Certificado de Domicilio del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del cual surge CUIT N°: 27-06268848-9, Partida: 068-013698-0, con domicilio en calle AVELLANEDA NRO: 2315, Loc.: Marcos Paz, bajo el rubro de VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE, Y ART. Fdo. Cdra. A. Virginia Goyeneche, Secretaria de Economía y Finanzas, Dec. N° 2077/07.-

Que a fs. 31 obra agregada COPIA FIEL de Constancia de Opción expedida por AFIP bajo la Categoría B, donde se detalla, CUIT: 27-06268848-9, a nombre de: Telechea, Nidia Mabel, con domicilio en la calle: Avellaneda 2315, con fecha de Inicio en Monotributo el día 01 de Agosto de 2011.-

Que a fs. 32/36 obra agregado COPIA FIEL de ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE COMPRA VENTA POR TRACTO ABREVIADO: donde por una parte don Carlos Alfredo FERNANDEZ Y HERNANDEZ, con Documento Nacional de Identidad número 11.749.483 y don Marcelo FERNANDEZ Y HERNANDEZ, con Documento Nacional de Identidad número 13.161.126 y por la otra parte concurren los cónyuges en primeras nupcias: don Guillermo Antonio OILLATAGUERRE, con Documento Nacional de Identidad número 8.339.702 y doña Nidia Mabel

TELECHEA, con Documento Nacional de Identidad número 6.268.848. Los comparecientes Carlos Alfredo FERNANDEZ y Marcelo FERNANDEZ VENDEN a los cónyuges en primeras nupcias: don Guillermo Antonio OILLATAGUERRE y doña Nidia Mabel TELECHEA, UN LOTE DE TERRENO, ubicado en la Ciudad y Partido de Marcos Paz, con frente a la calle Avellaneda formando esquina con la calle José C. Paz. Fdo. M. Florencia Astarita, Notaria.-

Que a fs. 37 obra agregado COPIA FIEL de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, donde le corresponde a la primera copia de la escritura N° 27, formalizada en cinco folios de Actuación Notarial, numerados correlativamente del: BAA05225331 al BAA05225335. Asimismo obra Constancia de Inscripción con el N° 527676/9. Fdo. M. Florencia Astarita, Notaria y Mario Tomas Cristelli, Jefe Dpto. Registraciones y Publicidad Área XI (Int.), Dcción. Pcial. Del Registro de la Propiedad.-

Que a fs. 38/39 obra agregada copia de Plano de Obra Exist. C/ Antec. Y Ampliación a Construir, Destino: Oficinas, PROPIEDAD DE: OILLATAGUERRE GUILLERMO ANTONIO Y TELECHEA NIDIA MABEL, Calle: José C. Paz Esq. Avellaneda, Localidad: Marcos Paz, Partido de Marcos Paz, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: E, Manz.: 275, Parcela: 6, Partida Municipal N° 13.698, VISADO con fecha 17 de Julio de 2008 por el Colegio de Arquitectos de la Prov. De Bs. As. Fdo. Arq. Perel Martín L. Delegado, Firma Autorizada.-

Que a fs. 40 obra agregado COPIA FIEL de Impuesto Inmobiliario expedido por ARBA, cuya titularidad detenta a favor de: Oillataguerre Guillermo Antonio, Partida N°: 068-013698-0 y que la Valuación Fiscal de lo Edificado le corresponde un monto en Pesos de trescientos sesenta mil ochocientos sesenta y uno (\$360.861). Asimismo obra agregado copia de Comprobante de pago, con un total a pagar en Pesos de dos mil setecientos sesenta y seis con ochenta centavos (\$2.766,80).-

Que a fs. 42 obra agregada copia de Plano de Obra Exist. C/ Antec. Y Ampliación a Construir, Destino: Oficinas, PROPIEDAD DE: OILLATAGUERRE GUILLERMO ANTONIO Y TELECHEA NIDIA MABEL, Calle: José C. Paz Esq.

Avellaneda, Localidad: Marcos Paz, Partido de Marcos Paz, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: E, Manz.: 275, Parcela: 6, Partida Municipal N° 13.698, APROBADO con fecha 15 de Agosto de 2008. Fdo. Osmar Dorola, Director de Obras.-

Que a fs. 43 obra agregado copia de Croquis de Obra del comercio objeto del presente expediente.-

Que a fs. 44 obra agregado Información Catastral referente al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Cir.: 1 – Secc.: E – Mz.: 275 – Pa: 6, donde se informa que el mismo esta registrado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como EDIFICADO con una superficie edificada de 280 mts.2. Por otra parte la Valuación Fiscal de la propiedad es de \$360.861 y a los efectos del Impuesto Inmobiliario la BASE IMPONIBLE es de \$306.731 (85% de la valuación fiscal).-

Que a fs. 45 obra informe suscripto por el Sr. Osmar Alexis Dorola, Subsecretario de Obras y Catastro, Dec. N° 177/2016, con fecha 08 de Agosto de 2016, donde se informa que en la Partida n° 13.698, existen cuatro locales comerciales (total cuatro unidades independientes). Al comercio motivo de los presentes actuados, le corresponde la designación Circunscripción I – Sección E – Manzana 275 – Parcela 6 – Local n° 4, siendo la dirección comercial José C. Paz n° 218. La valuación fiscal otorgada por ARBA es de \$360.861.- por un total de 280 m2.- Como la superficie del local a habilitar es de 32 m2, la valuación seria de \$41.241 o sea un 11,42% del total. La presente valuación es únicamente a los fines de la habilitación.-

Que a fs. 46 obra agregado Certificado de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha 31 de Agosto del 2016, donde se deja constancia de que: TELECHEA, NIDIA MABEL, NACIONALIDAD Argentina, FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1950, D.N.I: 6268848 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.-

Que a fs. 47 obra copia de Comprobante de Pago de Monotributo, del cual surge que se ha abonado un monto en Pesos de seiscientos quince con cero centavos (\$615.00).-

Que a fs. 48/49 obra agregado copia de Impuesto de Arba en concepto de Ingresos Brutos, donde se detalla CUIT: 27-06268848-9, a nombre de TELECHEA NIDIA MABEL, con un monto a abonar en Pesos de ciento cuarenta y dos con setenta centavos (\$142,70). Asimismo obra Comprobante de Pago de Ingresos Brutos, del cual surge que se ha abonado un monto en Pesos de ciento cuarenta y dos con setenta centavos (\$142,70).-

Que a fs. 50 obra agregado copia de Declaración Jurada de Régimen Mensual por concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos expendida por Arba, del cual surge un monto a pagar en Pesos de ciento cuarenta y dos con setenta centavos (\$142,70).-

Que a fs. 51 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total, del cual surge que el Inmueble identificado con la Partida N° 13698, que según registro municipales es propiedad del Señor/a: OILLIATAGUERRE GUILLERMO, no adeuda tributo en concepto de: Tasa por Servicios URBANOS hasta el 14 de Septiembre de 2016. Fdo. Sra. Gisela Marina Cahue, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dec. N° 080/2016.-

Que a fs. 53 obra agregado Informe expedido por la Oficina de Inspección General, con fecha 03 de Enero de 2017, donde se informa que: "...se ha realizado un Acta de Relevamiento de Constatación Comercio e Industria Nro. 2323 con fecha 02/01/2017, constatando que realiza la Actividad bajo el Rubro: VENTA DE ARTÍCULOS DECORATIVOS, corresponde al titular de dicho Expediente Sra. NIDIA TELECHEA, con DNI Nro. 6.268.848, CUIT Nro. 27-06268848-9, quien se notifica para que se presente dentro de las 72 hs a la oficina de Comercio". Fdo. Leg. 1611.-

Que a fs. 54 obra agregado Acta de Constatación de Comercio e Industria N° 2323, con fecha 03 de Enero de 2017, a nombre de Telechea Nidia, bajo el ramo de: Artes Decorativos, con domicilio en calle Avellaneda 2315 (Local 4).-

Que a fs. 55 obra agregado Certificado de Libre Deuda Total del cual surge que el inmueble identificado con el N° de Partida 13698, que según registros municipales es propiedad del Señor/a: OILLIATAGUERRE GUILLERMO, no adeuda tributo en concepto de: Tasa por Servicios URBANOS hasta el 18 de Enero de 2017. Fdo. Sra. Gisela Marina Cahué, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dec. N° 080/2016.-

Que a fs. 56/60 obra agregado Dictamen Jurídico de Habilitación de Comercio, de donde surge: "se podría otorgar la HABILITACIÓN DE COMERCIO a nombre de la Sra. TELECHEA, NIDIA MABEL, del local ubicado en calle AVELLANEDA N° 2315 de la ciudad de Marcos Paz, bajo el rubro: VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. (Código de Actividad: 523990).- Se deja constancia que el inmueble afectado por el presente trámite se identifica catastralmente como: Circ: I, Secc: E, Manz.: 275, Parc.: 6, Local: 4, Partida Municipal: 13.698. El mismo se encuentra realizado y refrendado por la Dra. Rebeca Victoria Stella, Subsecretaria de Legal y Técnica, Decreto 075/2016.-

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otórguese la HABILITACIÓN DE COMERCIO a nombre de la Sra. TELECHEA, NIDIA MABEL, para el local sito en la calle AVELLANEDA N° 2315, Nom. Cat.: Circ.: I, Secc.: E, Manzana: 275, Parcela: 6, Local: 4, Partida Municipal: 13.698 de la Localidad de Marcos Paz, bajo el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P; según Nomenclador Municipal de Actividades Económicas: Código N° 523990, a partir del
de 2017.-

ARTICULO 2º.- Serán causales de pérdida automática de la Habilitación o Certificado Urbanístico otorgado por la presente: 1) La modificación parcial o total del rubro; 2) La modificación en las condiciones de Seguridad Higiénico Sanitarias, que se tornen peligrosas para los Ciudadanos; 3) Así como también la infraestructura y construcción que a criterio de esta Municipalidad, requiera el inicio de una nueva Habilitación.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al R.O., pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.-

Marcos Paz, **20 ENE 2017** de 2017.-

VISTO:

La solicitud suscripta por la **Sra. OLGUÍN SANDRA KARINA** (DNI 22.380.037), domiciliado en la calle Libertad N° 1391, de la Localidad de Marcos Paz, para la habilitación del Vehículo: Dominio: LZW-638, Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 313 CDI/C 3550, Tipo: Transporte de Pasajeros, Motor: 611.981-70-128981, Chasis: 8AC903672CE052595, y

Decreto 1866/09

Decreto 2101/09 modificatorio de Decreto 1866/09, y

CONSIDERANDO:

Que a **fs. 01** obra agregado nota suscripta por Olguín Sandra Karina a fin de solicitar la Habilitación del Vehículo Mercedes Benz, Minibus, Sprinter 313 CDI/C 3550, para Transporte Escolar. Así mismo obra sello de Recaudación inserto en la misma.-

Que a **fs. 02** obra COPIA FIEL debidamente certificada por Legajo 7707, de **Certificado de Cobertura de Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados**, contratada ante **Seguros Rivadavia**, correspondiente al asegurado OLGUIN, Sandra y al vehículo Pick-Up Clase B Minibus Modelo: 2012, Marca: Mercedes Benz Sprinter 313 3550 15 1 F T/E Asientos: 15, Motor: 61198170128981, Chasis: 8AC903672 – CE – 052595, Pat: LZW638, Uso: Pick Up Serv. Escolar y Espec., Coberturas: Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y No Transportados a Máxima por Acontecimiento \$13.000.000, Robo/Hurto: Total y Parcial, Incendio: Total y Parcial, la vigencia del mismo empezará a correr desde las 12 hs. del 15/08/2016 hasta las 12 hs. del 15/02/2017. Fdo. Rosana Ibarra, Gerente General.-

Que a **fs. 03** obra agregado **Certificado de Antecedentes Penales**, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha 13 de Diciembre del 2016, donde se deja constancia de que: OLGUÍN, Sandra Karina, NACIONALIDAD Argentina, FECHA DE NACIMIENTO 29/08/1971, D.N.I: 22380037 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.-

Que a **fs. 04** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Comprobante de Pago de Seguros Rivadavia**, del cual surge un monto abonado en Pesos de mil quinientos ochenta y uno con cero centavos (\$1.581,00).-

Que a **fs. 05** obra COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Solicitud de Verificación del Automotor** expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Secretaria de Justicia de la Nación, del cual surge Datos del Automotor Verificado, Dominio: LZW 638, Marca: Mercedes Benz, Tipo: MINIBUS, Modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, N° de Motor: 611.981-70-128981, N° de Chasis: 8AC903672CE052595 y Datos del Solicitante, a nombre de: OLGUÍN, Sandra Karina, N° de Documento: 22.380.037, Domicilio: Libertad N° 1391, Localidad de Marcos Paz. Fdo. Néstor Omar Biagiotti, Verificador.-

Que a **fs. 06/06** vta. obra COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Título del Automotor** expedida por la **Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios**, en referencia al vehículo que se identifica de la siguiente forma, Procedencia: Nacional, Inscripción Inicial: 13/12/2012, Código Automotor: 009-29-AZ, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: AZ- SPRINTER 313 CDI/C 3550, Fabricación Año: 2012, Nro. Motor: 611.981-70-128981, Nro. Chasis: 8AC903672CE052595, Titular: OLGUÍN, Sandra Karina, Cuil: 27-22380037-3, Nro. Doc: 22380037, Domicilio:

Alemania N° 2785. Fdo. Patricia I. Umansky, Encargada Titular Registro, Seccional de la Prop. del Automotor.-

Que a **fs. 07** obra COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Cédula de Identificación del Automotor** del vehículo que se pretende habilitar, Dominio: LZW638, Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, Tipo: Minibus, Motor: 61198170128981, Chasis: 8AC903672CE052595, a nombre de la Sra. OLGUÍN, Sandra Karina, DNI: 22.380.037.-

Que a **fs. 08/08 vta.** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Licencia Nacional de Conducir** perteneciente a la Sra. OLGUÍN, Sandra Karina, y el mismo se encuentra vigente en todos sus términos puesto que su vencimiento opera el 10/11/2017, la categoría es "Renovación", las clases son las siguientes: A.3 – B.1 – B.2 – D.1– D.2. – D.3. (Motocicletas + 300 CC – Autos, utilitarios, camionetas y casas rodantes h/3.500 Kg. – Autos y camionetas h/3.500 Kg. de peso con acoplado de h/750 Kg. – Camiones s/acopl. Ni semiacopl. Y casas rod. Mot. De mas de 3.500 Kg. de peso y los automotores es comp. en la clase B.1 D.1 – Servicio de Transp. De mas de OCHO (8) pasajeros y los de las clases B C y D1 – Servicios de urgencia, emergencia y similares); en virtud de ello se desprende que la Sra. OLGUÍN, Sandra Karina, posee registro de conducir que lo hace apto para manejar el Vehículo que se pretende habilitar.-

Que a **fs. 07** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Convenio de Servicios para la Atención Médica**, del cual surge que el presente convenio de prestación de servicios para la atención de emergencias médicas entre Vida! Servicios de salud y Olguín Sandra Karina con domicilio en Libertad 1391, Marcos Paz.-

Que a **fs. 10** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Libreta Sanitaria** N° 767 a nombre de Olguín Sandra, cuya última

certificación fue el 26/9/16 por el Dr. Héctor Olivera, Médico, M.P 16569. Fdo. M. Guillermo González y Roberto Ruiz, Ofi. De Bromatología.-

Que a **fs. 11** obra COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Certificado de Verificación Técnica Vehicular** expedida por la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la titular Olguín, Sandra Karina y al automotor que se pretende habilitar, Dominio: LZW-638, Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER, Motor: 61198170128981, Chasis: 8AC903672CE052595 Que dicha Revisión Técnica arrojó una clasificación del Vehículo como **Transporte de Personas más de 9 Plazas**. Y se encuentra valido para circular hasta el 17/04/2017. Así mismo obra agregado Comprobante de Pago del cual surge un monto abonado en Pesos de seiscientos catorce con treinta y dos centavos (\$614,32).-

Que a **fs. 12** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Comprobante de Pago de Monotributo** del cual surge un monto abonado en Pesos de dos mil ciento setenta y seis con cero centavos (\$2.176,00).-

Que a **fs. 13** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Comprobante de Pago de Patente** expedido por ARBA, del cual surge un monto abonado en Pesos de mil setecientos con diez centavos (\$1.700,10).-

Que a **fs. 14** obra agregado COPIA FIEL debidamente certificada por el legajo 7707, de **Tarjeta de Identificación y Control de Extintores** expedido por OPDS.-

Que a **fs. 15/17** obra agregado **Informe de la Oficina de Tránsito** suscripto por el Sr. Alejandro Flores, Inspecciones Vehiculares y examinador Licencias de Conducir, Decreto 1258/2010, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del cual surge que: "(...)Conforme a las funciones que me competen y en cumplimiento a lo normado mediante decreto 2101/09 y 1258/2010 y referencia específica al artículo

5 del primero, procedo a la inspección ocular del estado del vehículo que a continuación detallo, cuyo titular solicita se habilite para el rubro que expone; 1. MARCA DEL VEHÍCULO: MERCEDES BENZ; 2. MODELO/AÑO: SPRINTER 313 CDI/C 3550 año 2012; 3. TITULARIDAD: OLGUIN, SANDRA KARINA; 4. DOCUMENTO (D.N.I.) 22.380.037; 5. DOMINIO: LZW - 638; 6. EL VEHICULO CONFORMA UN MINIBUS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS DE 16 PLAZAS (INCLUYENDO CONDUCTOR); 7. TODAS LAS PLAZAS CON CINTURÓN REGLAMENTARIO; 8. SECTOR DE DESCENSO LATERAL DERECHO CORREDIZO, 2 PUERTAS (CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE) Y 2 PORTONES TRASEROS; 9. MATAFUEGO FIJADO DEBAJO DEL ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE; 10. CARROCERÍA SECTOR EXTERNO PINTADO DE COLOR BLANCO; 11. BOTIQUÍN EN COMPARTIMIENTO ESPECÍFICO EN PUERTA DELANTERA ACOMPAÑANTE; 12. SE SOLICITA LA HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ESCOLARES Y SERVICIOS ESPECIALES, CONFORMANDO LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE INSPECCIÓN, ESTARÍA APTO A LOS FINES SOLICITADOS. DOCUMENTACIÓN: (Originales y Fotocopias a presentar en Mesa de Entradas del Municipio).”

Que a **fs. 19** obra agregado Informe expedido por la Oficina de Faltas dependiente de la Secretaría de Control y Justicia, con fecha 19 de Enero de 2017, donde se informa que la Sra. Olgúin Sandra Karina no posee infracciones. Fdo. Sra. Erica Viviana Cabrera, Subsecretaria de Producción, Trabajo y Modernización Públicos, Dec. N° 090/2016.-

Que a **fs. 20/21** obra agregado copia de **Documento Nacional de Identidad** de la Sra. OLGUÍN, Sandra Karina, del cual se desprende los siguientes datos: DNI N° 22.380.037, con domicilio en calle Alemania N° 2785, Localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires

Que así mismo se determina que el plazo de vigencia será de DOS años (2) de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 13 del decreto

2101/09 vigencia de habilitación "... Otorgada la habilitación la misma gozará de **dos (2) años**, vencido ese plazo se podrá acceder, si cumpliere con las condiciones, a una renovación de la misma..."

Que a **fs. 22/24** obra agregado Dictamen Jurídico emitido por la Oficina de Comercio, Industria y Servicio suscripto por la Dra. Rebeca Victoria Stella, Subsecretaria de Legal y Técnica, Decreto 075/2016, consideran que "**SE PODRÍA OTORGAR LA HABILITACIÓN POR DOS (2) AÑOS DEL VEHÍCULO**, a nombre de la **Sra. OLGUÍN, Sandra Karina**; siendo el vehículo el que se identifica de la siguiente manera: Dominio: LZW-638, Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, Tipo: Transporte de Pasajeros, Motor: 611.981-70-128981, Chasis: 8AC903672CE052595, siendo el destino de su habilitación: **TRANSPORTE DE PASAJEROS "ESCOLAR"**.

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otórguese la **Habilitación** por el término de DOS (2) años del **vehículo**: Dominio: LZW-638, Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, Tipo: Transporte de Pasajeros "Escolar", Motor: 611.981-70-128981, Chasis: 8AC903672CE052595, propiedad de la **Sra. OLGUÍN, Sandra Karina**, domiciliado en Calle Libertad N° 1391 de la Localidad de Marcos Paz, Destinado a: TRANSPORTE DE PASAJEROS (ESCOLAR), a partir del de 2017.-

ARTICULO 2º.- Dicha **Habilitación** gozará de una vigencia de DOS (2) años (Según Decreto 2101/09 Art. 13).-

ARTICULO 3º.- Será causal de pérdida automática de la **Habilitación** el **NO** cumplimiento de la **Ordenanza Municipal N° 29/92** y **Decreto 2101/09.-**

ARTÍCULO 4º.- Al momento de la entrega de la presente habilitación, el titular de corresponder deberá actualizar la documentación que se encuentre vencida.-

ARTÍCULO 5º.- Dése al R.O., pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

20 ENE 2017

VISTO:

La solicitud suscripta por la Sra. MOLINA, Silvana Mariel (DNI 24.306.711), domiciliado en la calle Santa Fe N° 941, de la Localidad de Marcos Paz, para la habilitación del Vehículo: Dominio: IJF-663, Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, Tipo: Transporte de Pasajeros, Motor: 611.981-70-101200, Chasis: 8AC903672AE024633, y

Decreto 1866/09

Decreto 2101/09 modificatorio de Decreto 1866/09, y

CONSIDERANDO:

Que a **fs. 01** obra agregado nota suscripta por la Sra. Molina Silvana, donde solicita la Habilitación del Vehículo Patente IJF 218 para Transporte Escolar.-

Que a **fs. 02/03** obra agregado **Informe de la Oficina de Tránsito** suscripto por el Sr. Alejandro Flores, Inspecciones Vehiculares y examinador Licencias de Conducir, Decreto 1258/2010, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del cual surge que: "(...)Conforme a las funciones que me competen y en cumplimiento a lo normado mediante decreto 2101/09 y 1258/2010 y referencia específica al artículo 5 del primero, procedo a la inspección ocular del estado del vehículo que a continuación detallo, cuyo titular solicita se habilite para el rubro que expone; 1. MARCA DEL VEHÍCULO: MERCEDES BENZ; 2. MODELO/AÑO: SPRINTER 313 CDI/C 3550, Año: 2009; 3. TITULARIDAD: MOLINA, SILVANA MARIEL Y OTRO; 4. DOCUMENTO (D.N.I.) 24.306.711; 5. DOMINIO: IJF-218; 6. EL VEHICULO CONFORMA UN MINIBUS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS

DE 16 PLAZAS (INCLUYENDO CONDUCTOR); 7. TODAS LAS PLAZAS CON CINTURÓN REGLAMENTARIO; 8. SECTOR DE DESCENSO LATERAL DERECHO CORREDIZO, 2 PUERTAS (CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE) Y 2 PORTONES TRASEROS; 9. MATAFUEGO FIJADO DEBAJO DEL ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE; 10. CARROCERÍA SECTOR EXTERNO PINTADO DE COLOR BLANCO; 11. BOTIQUIN EN COMPARTIMIENTO ESPECÍFICO EN PUERTA DELANTERA ACOMPAÑANTE; 12. SE SOLICITA LA HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ESCOLARES Y SERVICIOS ESPECIALES, **CONFORMANDO LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE INSPECCIÓN**, ESTARÍA APTO A LOS FINES SOLICITADOS. DOCUMENTACIÓN: (Originales y Fotocopias a presentar en Mesa de Entradas del Municipio)."

Que a **fs. 04** obra agregado COPIA FIEL, de **Licencia Nacional de Conducir** perteneciente a la Sra. MOLINA, Silvana Mariel, y el mismo se encuentra vigente en todos sus términos puesto que su vencimiento opera el 26/03/2017, la categoría es "Renovación", las clases son las siguientes: A.3 – B.1 – B.2 – C – D.2. – D.3. – E.1. – G.1. – G.2. (Motocicletas + 300 CC – Autos, utilitarios, camionetas y casas rodantes h/3.500 Kg. – Autos y camionetas h/3.500 Kg. de peso con acoplado de h/750 Kg. – Camiones s/acopl. Ni semiacopl. Y casas rod. Mot. De más de 3.500 Kg. de peso y los automotores es comp.. en la clase B.1 D.1 – Servicio de Transp. De más de OCHO (8) pasajeros y los de las clases B C y D1 – Camiones Art. y/o con acoplado y los vehículos comp. en las clases B y C – Maquinaria especial no agrícola – Tractores agrícolas – Maquinaria especial agrícola); en virtud de ello se desprende que la Sra. MOLINA, Silvana Mariel, posee registro de conducir que lo hace apto para manejar el Vehículo que se pretende habilitar; de **Documento Nacional de Identidad** de la Sra. **MOLINA, Silvana Mariel** (titular y chofer del vehículo), del cual se desprende los siguientes datos: DNI N° 24.306.711, con domicilio en calle Santa Fe N° 941, Localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires y de **Cédula de Identificación del Automotor** del vehículo que se pretende habilitar, Dominio: IJF-218, Marca:

Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, Tipo: MINIBUS, Motor: 611.981-70-101200, Chasis: 8AC903672AE024633, a nombre de la Sra. MOLINA, Silvana Mariel, DNI: 24306711.-

Que a **fs. 05** obra nota suscripta por Raúl A. Hendel, Representante Legal de la Escuela "Un lugar para vivir", DI.Pr.E.Ge.P 5015, con fecha 29 de Noviembre de 2016, donde deja constancia que presta el servicio de Transporte Escolar desde el domicilio de los alumnos hasta nuestro establecimiento educativo y su respectivo regreso, el siguiente vehículo perteneciente a Molina Silvana Mariel (D.N.I.: 24.306.711), MERCEDES BENZ Sprinter 313 – Dominio: IJF218, el cual es contratado por este establecimiento durante el año lectivo 2016/2017, La escuela otorgará el servicio de celadora.-

Que a **fs. 06** obra COPIA FIEL, de **Certificado de Cobertura sobre el Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados expedido por Seguros Rivadavia**, correspondiente al asegurado MOLINA, Silvana Mariel, con domicilio en calle Santa Fé 941, Marcos Paz, Póliza N° 43/02/386065, el objeto del Seguro es una PICK-UP, Clase B, MINIBUS, Modelo: 2009, Marca: MERCEDES BENZ SPRINTER 313 COMBI 3550 15 1 FULL, Motor: 611981-70-101200, Chasis: 8AC903672AE024633, Pat.: IJF218, Uso: P.UP. ESCOL/ESPE. La vigencia del mismo es desde las 12 hs. del 14/08/2016 hasta las 12 hs. del 14/02/2017. Así mismo obra agregado copia de Comprobante de Pago con un monto abonado en Pesos de mil quinientos con cero centavos (\$1,500.00).-

Que a **fs. 07** obra agregado COPIA FIEL, de **Convenio de Servicios para la Atención Médica**, del cual surge que entre VIDA SERVICIOS DE SALUD, a nombre de Molina Silvana Mariel, con domicilio en Santa Fe N° 941 de la Ciudad de Marcos Paz constituyen el presente convenio.-

Que a **fs. 08** obra COPIA FIEL, de **Certificado de Verificación Técnica Vehicular** expedida por la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oblea N° 73272792, correspondiente a la titular Molina, Silvana

Mariel y al automotor que se pretende habilitar, Dominio: IJF-218, Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter, Motor: 61198170101200, Chasis: 8AC903672AE024633. Que dicha Revisión Técnica arrojó una clasificación del Vehículo como **Transporte de Personas más de 9 Plazas**. Y se encuentra valido para circular hasta el 13/04/2017.-

Que a **fs. 09** obra agregado COPIA FIEL, de **Libreta Sanitaria** N° 771 a nombre de Silvana M. Molina, cuya última certificación fue el 22/11/16 por el Dr. Héctor Olivera, Médico, M.P 16569. Fdo. Dr. Héctor Olivera, Secretario de Salud Pública Comunitaria, Dec. N° 2071/07 y Roberto Ruiz, Insp. Com. Ind. Y Bromatología.-

Que a **fs. 10** obra COPIA FIEL, de **Solicitud de Verificación del Automotor** expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Secretaria de Justicia de la Nación, del cual surge Datos del Automotor Verificado, Dominio: IJF218, Marca: Mercedes Benz, Tipo: MINIBUS, Modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, N° de Motor: 611.981-70-101200, N° de Chasis: 8AC903672AE024633 y Datos del Solicitante, a nombre de: López, Francisco Leone, N° de Documento: D.N.I. 31.376.245.-

Que a **fs. 11/11 vta.** obra COPIA FIEL de **Título del Automotor** expedida por la **Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios**, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en referencia al vehículo que se identifica de la siguiente forma, Procedencia: Nacional, Inscripción Inicial: 30/10/2009, Código Automotor: 009-29-AZ, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550, Nro. Motor: 611.981-70-101200, Nro. Chasis: 8AC903672AE024633, Titular: MOLINA, Silvana Mariel, Cuil: 27-24306711-7, Nro. Doc: 24306711, Domicilio: Santa Fe N° 941, Cedula: ACU11588.-

Que a **fs. 12/15** obra agregado COPIA FIEL de **Aviso de Deudas** expedido por ARBA, del cual surge los siguientes datos del Automotor, N° de

Identificación: IJF-218, Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 313 CDI – 2009.-

Que a **fs. 16** obra agregado **Certificado de Antecedentes Penales**, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha 25 de Noviembre del 2016, donde se deja constancia de que: MOLINA, Silvana Mariel, NACIONALIDAD Argentina, FECHA DE NACIMIENTO 09/12/1974, D.N.I: 24306711 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.-

Que a **fs. 18** obra agregado Informe expedido por la Oficina de Faltas dependiente de la Secretaría de Control y Justicia, con fecha 19 de Enero de 2017, donde se informa que la Sra. Molina Silvana Mariel no posee infracciones. Fdo. Sra. Erica Viviana Cabrera, Subsecretaria de Producción, Trabajo y Modernización Públicos, Dec. N° 090/2016.-

Que así mismo se determina que el plazo de vigencia será de dos años (2) de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 13 del decreto 2101/09 vigencia de habilitación *“... Otorgada la habilitación la misma gozará de **dos (2) años**, vencido ese plazo se podrá acceder, si cumpliera con las condiciones, a una renovación de la misma...”*.

Que a **fs. 19/21** obra agregado Dictamen Jurídico emitido por la Oficina de Comercio, Industria y Servicio suscripto por la Dra. Rebeca Victoria Stella, Subsecretaria de Legal y Técnica, Decreto 075/2016, consideran que **“SE PODRÍA OTORGAR LA HABILITACIÓN POR DOS (2) AÑOS DEL VEHÍCULO**, a nombre de la **Sra. MOLINA, Silvana Mariel**; siendo el vehículo el que se identifica de la siguiente manera: Dominio: IJF-218, Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, Tipo: Transporte de Pasajeros, Motor: 611.981-70-101200, Chasis: 8AC903672AE024633, siendo el destino de su habilitación: **TRANSPORTE DE PASAJEROS “ESCOLAR”**.

Que el dictamen es obligatorio y no vinculante.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otórguese la **Habilitación** por el término de DOS (2) años del **vehículo:** Dominio: IJF-218, Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, Tipo: Transporte de Pasajeros "Escolar", Motor: 611.981-70-101200, Chasis: 8AC903672AE024633, propiedad de la **Sra. MOLINA, Silvana Mariel**, domiciliado en Calle Santa Fe N° 941 de la Localidad de Marcos Paz, Destinado a: TRANSPORTE DE PASAJEROS (ESCOLAR), a partir del de 2017.-

ARTICULO 2º.- Dicha **Habilitación** gozará de una vigencia de DOS (2) años (Según Decreto 2101/09 Art. 13).-

ARTICULO 3º.- Será causal de pérdida automática de la **Habilitación** el NO cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 29/92 y Decreto 2101/09.-

ARTÍCULO 5º.- Al momento de la entrega de la presente **habilitación**, el titular de corresponder deberá actualizar la documentación que se encuentre vencida.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al R.O., pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-